



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16968813- -GDEBA-HIGDOAMSALGP Legítimo Abono PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-16968813-GDEBA-HIGDOAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0418-00002103, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL, correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de abril de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°6, el Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata informa que: “*...si bien la orden de compra cubría el periodo agosto-diciembre 2020 (N° 350/2020), vencida la misma se iniciaron nuevas actuaciones para la cobertura del servicio desde nivel central, motivo por el cual el presente gasto carece de amparo contractual. A su vez, con fecha 17/12/2020, se inició mediante la solicitud 497590 el Procedimiento Abreviado 11/21 para la contratación por parte del nosocomio, misma fecha se realiza la solicitud de asesoramientos técnico por parte de la dirección de compras, siendo aprobado el 07/01/2020 por la misma, realizado el llamado a licitación la misma quedo desierta. Asimismo, se deja constancia que el precio facturado corresponde al último vigente a través de la O.C. N°350/2020 antes mencionada, incorporándose demás documentación pertinente...dejando constancia que el servicio fue efectivamente brindado y que se trata de una provisión especial para el normal funcionamiento del hospital...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°20, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°26, N°29 y N°33, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°40/41, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°54, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0418-00002103, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil novecientos trece con 92/100 (\$ 240.913,92) a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0418-00002103, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil novecientos trece con 92/100 (\$ 240.913,92), correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de Abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.